



**ACTA NUMERO TREINTA Y DOS.** En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, en el salón de sesiones del Consejo Nacional de Salario Mínimo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del **Consejo Nacional de Salario Mínimo** en adelante **CNSM**, se encuentran presentes los siguientes miembros designados y electos: **POR EL INTERÉS PÚBLICO:** a) Licenciados **Rafael Arturo Alfaro** y **Joel Adonay De Paz Flores**, representantes propietario y suplente, respectivamente, designados por el **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**; b) Licenciados **María José Morales de Farrar** y **Juan Carlos Salmán Dueñas**, representantes propietaria y suplente, respectivamente designados por el **Ministerio de Economía**; c) Licenciados **Pablo Mauricio Martínez Molina** y **Boris Rubén Solórzano**, representantes propietario y suplente, respectivamente, designados por el **Ministerio de Agricultura y Ganadería**; **POR EL INTERÉS DE LOS TRABAJADORES:** a) Señores **Junior Alejandro Ayala** y **Fátima del Carmen García**, miembros propietarios, y señores **Raúl Alfonso Rogel Peña** y **Daniel Alexander García García**, miembros suplentes; **POR EL INTERÉS DE LOS EMPLEADORES:** a) Doctor **René Agustín Rodríguez Pérez** y Licenciado **Mauricio Ernesto Rodríguez Durón**, miembros propietarios y los Licenciados **Ricardo Esmahan D'Aubuisson** y **Mario Ernesto Sánchez Chinchilla**, miembros suplentes. En virtud de la presencia de los representantes enunciados, el Lic. Rafael Arturo Alfaro, en su calidad de Presidente del CNSM, declara abierta la sesión para abordar los siguientes puntos: **PRIMERO:** Se propuso el proyecto de agenda preparado para esta sesión, que luego de haber sido sometido a consideración y discusión del pleno, el Lic. Rodríguez Durón solicitó que la agenda contenga como punto último "**Varios**", en donde se determinaría lo de los medios de comunicación, lo de la logística de la segunda sesión y otros, lo que fue aceptado por todos los miembros presentes y se aprobó la siguiente

agenda por unanimidad. **Hora: 09:00 a 9:05 am** Establecimiento del quórum. **09:05 a 9:10 am** Aprobación de la agenda. **09:10 a 9:20 am** Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior, firma y entrega de copia de la misma a cada uno de los miembros. Lectura y firma del Libro de Actas de Juramentación de los miembros del CNSM. **09:20 a 10:00 am** Participación de experto de la O.I.T., sobre Marco Normativo Internacional para la Verificación del Salario Mínimo. **10:00 a 10:30 am** Participación de un técnico del MTPS, sobre Normativa Nacional e Internacional, relativa a las tarifas de Salarios Mínimos en El Salvador. Hoja de Ruta para la revisión 2019 del Salario Mínimo. **10:30 a 10:40 am** Receso. **10:40 a 11:00 am** Presentación de la Hoja de Ruta, presentadas por Sector Empleador y Sector Trabajador. **11:00 am a 12:00 m.** Análisis de Hojas de Ruta presentadas por los tres sectores, Empleadores, Trabajadores y Gobierno. **12:00 m a 12.15 pm** Varios. Cierre Aprobada la agenda se procedió con el desarrollo de la misma: **PRIMERO: Establecimiento del quórum:** El Presidente del CNSM pasó lista de asistencia a los miembros presentes verificando la existencia de quórum, de conformidad al Art. 17 del Reglamento del Consejo Nacional de Salario Mínimo. **SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.** Se dio lectura al Acta anterior la cual después de las observaciones que se hicieron y que fueron incluidas, fue aprobada por unanimidad. **TERCERO: Exposición del experto de la OIT y técnico del Ministerio de Trabajo, en relación al Salario Mínimo.** El Licenciado Alfaro, hizo la presentación del especialista de la OIT en Normas Internacionales de Trabajo relativas al tema de salarios, Licenciado Sergio Paixao, quien expuso primeramente el origen y funcionamiento de la OIT, sus Convenios, Recomendaciones y las exigencias de estos para todos los miembros que la conforman; después pasó a exponer sobre el tema específico del Salario Mínimo, haciendo énfasis en los Convenios 95, 131 y 177, exposición que fue atentamente escuchado por todos los presentes, y



quienes al finalizarla agradecieron al Licenciado Paixao su ponencia, posteriormente el Técnico del MTPS, Licenciado Erasmo Valenzuela expuso algunos conceptos de salario mínimo y lo referente a la normativa Constitucional, y Código de Trabajo de nuestro País, terminando su exposición, deseó éxitos a los concejales en la revisión salarial, manifestando que la población lo espera, terminada la ponencia los concejales presentes agradecieron su participación.

**CUARTO: Análisis de las propuestas de Hoja de Ruta.** Después de las ponencias, se retomó el tema principal del quehacer Institucional de este Consejo y se le dio la palabra al Licenciado Rodríguez Durón, quien presentó la Propuesta del Sector Patronal de la Hoja de Ruta a seguir en la revisión del Salario Mínimo, exponiendo que dentro de esta Hoja de Ruta, se han tomado en cuenta actividades que contiene la Hoja de Ruta del Gobierno, tales como: hacer consultas técnicas, calendarizaciones específicas para atender a las consultas de otros sectores, recibir propuestas de ellos, dar audiencias para que sean escuchados las organizaciones sociales, también tener un espacio para el análisis que se hagan en el seno de este Consejo y otras actividades para que el acuerdo que se tome sea de estricto beneficio como lo establece la OIT y que no vengan organizaciones a intervenir en el salario mínimo que no tienen nada que ver con ello como pasó en tiempos anteriores, así también manifestó: que las deliberaciones sobre el tema del salario mínimo son muy importantes para el sector y la elaboración de un proyecto final, porque para el sector empleador si es necesario la revisión salarial, pero de una manera técnica, ya que es su responsabilidad, porque así lo han solicitado sus jefes y el Ministro, que le deben dar un buen insumo para que él lo valide; después de exponer, entregó a todos los presentes, una copia de dicha Propuesta, la que pide que la consideren, la revisen, la consulten al interior tanto del sector gubernamental como del laboral, por lo que dejan esa Propuesta sobre la mesa, acto seguido, el Presidente dio la

palabra el Dr. Rodríguez Pérez, quien expresó: Que para complementar la exposición, solicita se deje asentada en Acta, que la Propuesta hecha por ellos, sobre la Hoja de Ruta, tiene una base y un fundamento que específicamente descansan en el Convenio 131 de la O I T y que quede asentada literalmente como lo trasladan: "Que nuestra Propuesta descansa prioritariamente en el principio de la celebración exhaustiva de consulta con los interlocutores sociales y en la medida que sea posible la participación directa de los interlocutores sociales en igualdad de condiciones junto con los expertos que hayan demostrado representar los interés del País en el diseño y funcionamiento del sistema del salario mínimo, es decir, en la esencia de lo que establece el Artículo Cuatro del Convenio 131"; posteriormente el Presidente del Consejo dio la palabra al sector trabajador, en su intervención, el señor Daniel García, expuso que como representante del sector Laboral quisiera que la Hoja de Trabajo del sector gubernamental se mantuviera, ya que según el Artículo 159 del Código de Trabajo, en su texto contempla que el salario mínimo debe revisarse por lo menos cada tres año, así mismo hizo mención del Artículo 32 N°2 de la Constitución de la República, citando "Que todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo, que se fijará periódicamente" tomando en cuenta los parámetros ahí establecidos; a lo expresado por el señor García, representante del sector trabajador, el Dr. Rodríguez Pérez manifestó: "Que esto era uno de los elementos que habían dejado pendientes respecto al tema de la revisión, pero visto que el sector trabajador ha traído a bien hacer la exposición e invocar el Artículo 159 del Código de Trabajo, que establece la obligatoriedad de revisar el salario mínimo por lo menos cada tres años y si ese va a ser el punto de partida en que descansa un poco la postura del sector Empleador relativa a la revisión, quiere entrar en un análisis jurídico de ese tema, el cual se base en dos elementos, primero: En los Decretos que fueron publicados básicamente en el Diario Oficial



Nº417 del veintidós de diciembre del dos mil diecisiete N° 240, específicamente en el Romano Cuarto de los Considerandos, establece que el Órgano Ejecutivo emite nuevos Decretos para la fijación de la Tabla de Salarios Mínimos, en segundo lugar: Hacemos alusión al Acta Número Cincuenta y Siete de las catorce horas del siete de diciembre del dos mil diecisiete, en la que expresamente en el Numeral Cuarto de los puntos de Agenda, establece la revisión y aprobación, es decir, la misma terminología de los instrumentos que ellos tienen, que son lo que constan, y que pueden ser revisados principalmente por el sector gubernamental, en todos los aspectos se habla de una nueva normativa, se habla de una revisión de la que se realizó en mil novecientos diecisiete, por lo que quiere escuchar la postura del sector gubernamental en ese respecto, por lo que pueden percibir, ellos habían dejado de lado ese término y en vista que un miembro del sector laboral trajo de nuevo ese tema, van a traer una propuesta constructiva buscando una Hoja de Ruta en la línea que el sector gubernamental había propuesto y quiere dejar constancia que el sector que representan mantiene su postura, de que el Diario Oficial que contiene los Decretos como el Acta en que se levantó de esos incrementos con vigencia en enero de dos mil dieciocho, expresamente se refieren al tema de revisión; se le dio la palabra al señor Rogel Peña, quien solicitó se le orientara en relación a la Hoja de Ruta del sector gubernamental, ya que entiende que es para escuchar propuestas a partir del día veintinueve del presente mes, pero también está el día veintiocho, por lo que pide se le explique el desarrollo de dicha Hoja de Ruta para hacer un planteamiento, en este momento hace un paréntesis, para exponer que tocar el incremento al salario mínimo es una papa caliente porque los empresarios no van querer, pero espera que se llegue a un entendimiento entre las partes, porque el pueblo clama un aumento al salario mínimo, y espera que haya una disposición legal que impida a los empresarios subir el precio de la

canasta básica, al anunciar el incremento al salario mínimo, después de lo expresado el señor Rogel Peña solicitó de nuevo la explicación de la Hoja de Ruta, lo cual hizo el Presidente del Consejo, manifestándole que esas son fechas propuestas para efecto de consulta y una calendarización para recibir esas propuestas; por su parte el Licenciado De Paz Flores, expuso que la Hoja de Ruta planteada sí considera la calendarización de las jornadas para escuchar las propuestas presentadas, en dos o tres sesiones y se tendrían las sesiones necesarias que serían una o dos o tres para discutir y deliberar internamente dentro del Consejo sobre las propuestas recibidas y una vez el Consejo tenga el consenso, se pasa al señor Ministro de Trabajo el resultado de esa revisión para su aprobación, y con respecto a la moción del señor Rogel Peña, para abrir la convocatoria a las diferentes organizaciones sociales, sí está contemplado en la Hoja de Ruta hacer la convocatoria a través de los medios y redes sociales para que las diferentes organizaciones que tienen interés, tanto los del sector empleador como del trabajador, así como la sociedad civil y la academia puedan presentar propuestas de revisión, acto seguido se le dio la palabra el Doctor Rodríguez Pérez, quien entre cosas manifestó: que en vista que el sector trabajador solicita que se haga el ejercicio de revisar el salario en base al Artículo 159 que habla de la revisión, reiterándoles que el Acta 57 de diciembre de dos mil diecisiete el numeral cuarto dice revisión y aprobación de los salarios mínimos que entrarán en vigencia el primero de enero de dos mil dieciocho, por lo que quieren oír la opinión del sector gubernamental al respecto, en segundo lugar coinciden con el sector trabajador de que se tienen que hacer consultas, que de hecho eso es lo que dice el Convenio 131, pero sin olvidar que el referido Convenio ordena de hacer una consulta exhaustiva, por lo que de parte de su sector considera, que un par de días como se está contemplando acá, no es compatible con lo que expone el referido Convenio, por lo que debe hacerse más



amplia con más base técnica y un poco más de oportunidad para que los actores sociales puedan expresarse como corresponde en base al mencionado Convenio, por todo lo anterior solicita al sector Gobierno su opinión al respecto de la propuesta presentada por ellos; a lo solicitado por el Doctor Rodríguez Pérez, el Licenciado De Paz Flores, en síntesis expuso: De lo que se ha planteado, hay que partir del principio de legalidad, el Artículo 159 establece que la revisión debe hacerse cada tres años y que para no hacer muy prolongada la revisión se debe ver si hay estudios del costo de la vida como lo establece el Artículo 145 del Código de Trabajo, del Banco Central y otros, por lo que la Hoja de Ruta presentada por el sector Gobierno esta conforme a la Ley y que la propuesta del sector empleador desnaturaliza lo de los tres años establecido en el Artículo mencionado; se le dio la palabra al Licenciado Sánchez Chinchilla quien expuso entre otras cosas: Que ratifica de parte del sector empresarial, el deseo de que se haga esta revisión y que la Hoja de Ruta que ha presentado el sector empleador tiene el objetivo de que se analice, y que no se están esperando hasta completar el año dos mil veinte, sino que la revisión sea pausada, que no sea atropella en el tiempo, y sentar, discutir y escuchar en forma consiente y exhaustiva a los sectores que van a ser afectados, en cumplimiento del Convenio 131, así como también no han pasado tres años desde la última revisión que fue en diciembre del dos mil diecisiete. Después de la ponencia del Licenciado Sánchez Chinchilla, el Presidente del Consejo expresó: "Que se han escuchado suficientes argumentos para someter a consideración del pleno la propuesta del sector empleador, para que al final se pueda votar por una de las dos propuestas, y así dar resultados, sabemos que hay posturas que tienen coincidencias ya que los tres sectores acá representados, aceptan la revisión salarial, donde no hay coincidencia es en cuanto al tiempo propuesto", por lo que pasa a leer la propuesta del sector empleador, para que este Consejo tome una decisión sobre

que línea de trabajo va a estar ubicado, y se leyó la propuesta del sector empleador, que contiene los tiempos de las actividades a seguir en la revisión salarial, partiendo del veinticinco de noviembre del presente año, hasta el treinta y uno de agosto del dos mil veinte, período dentro del cual se establecen los tiempos a tomar para las actividades propias de la revisión salarial, siendo en la última fecha donde se deberán publicar los respectivos Decretos. En cuanto a La Hoja de Ruta presentada por el sector Empleador, el señor Rogel Peña brevemente expuso: Que no están de acuerdo con la presentación de esa Hoja de Ruta porque da la impresión de que los empleadores quieren engancharnos al no poder leer esa letra chiquita, y llegar hasta agosto del próximo año en la revisión salarial, lo cual no puede ser y consideran que esta Hoja de Ruta de los Empleadores es una burla para los trabajadores, posteriormente el Presidente del Consejo, dio la palabra al Licenciado Mauricio Martínez, quien manifestó: que solicitan un tiempo para hacer un estudio, un pequeño análisis de la propuesta de la Hoja de Ruta presentada por el sector empleador, ocupando la misma dinámica que ellos ocuparon de la propuesta de la Hoja de Ruta inicial, por lo que proponen como sector gubernamental que se nos permita hacer un análisis de la Hoja de Ruta del sector empleador, porque se ve que ésta es un desglose de los nueve puntos que inicialmente se habían propuesto, en cuanto a los ítems y la calendarización que se ha hecho de los mismos, por lo que proponen que este Consejo de el aval si lo considera pertinente, para continuar en otra sesión posterior en la que se tenga un intervalo de tiempo para analizar la Hoja de Ruta propuesta por la parte empleadora y al final de este análisis se pueda tomar una decisión de cuál de las dos Hojas o camino se va a seguir para la revisión salarial. El Presidente del Consejo, después de oír opiniones al respecto de suspender la presente sesión y continuarla en fecha posterior, se votó a mano alzada y **por unanimidad se acordó** suspenderla y después se sometió a votación las tres



propuestas de continuarla, ya sea en los días jueves veintiocho, viernes veintinueve de noviembre o el lunes dos de diciembre del corriente año y **por mayoría se acordó** continuar con esta sesión a las nueve horas del día lunes dos de diciembre del año en curso. Acto seguido el Presidente dio por suspendida la sesión a las doce horas y veinticinco minutos del día que se inició y se convocó para las nueve horas del lunes dos de diciembre del presente año, su continuación. Que no obstante el acuerdo de convocatoria para las nueve horas del día dos de diciembre del dos mil diecinueve para realizar la continuidad de la presente sesión, esta no pudo realizarse en dicho día, y con fecha veinticuatro de febrero del corriente año se convocó vía correo electrónico y telefónico a todos los miembros del Consejo, a sesión para este día veintiocho de febrero del dos mil veinte; y siendo este el lugar, día y hora, se da continuidad a la presente sesión con la presencia de los siguientes miembros designados y electos: **POR EL INTERÉS PÚBLICO:** a) Licenciados **Rafael Arturo Alfaro** y **Joel Adonay De Paz Flores**, representantes propietario y suplente, respectivamente, designados por el **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**; b) El Licenciado **Juan Carlos Salmán Dueñas**, representante suplente, ahora con las mismas facultades de la representante propietaria, por ausencia de la Licenciada **María José Morales de Farrar**, designados por el **Ministerio de Economía**; c) Licenciados **Pablo Mauricio Martínez Molina** y **Boris Rubén Solórzano**, representantes propietario y suplente, respectivamente, designados por el **Ministerio de Agricultura y Ganadería**; **POR EL INTERÉS DE LOS TRABAJADORES:** a) Señores **Junior Alejandro Ayala** y **Fátima del Carmen García**, miembros propietarios, y señores **Raúl Alfonso Rogel Peña** y **Daniel Alexander García García**, miembros suplentes; **POR EL INTERÉS DE LOS EMPLEADORES:** a) Doctor **René Agustín Rodríguez Pérez** y Licenciado **Mauricio Ernesto Rodríguez Durón**, miembros propietarios y los Licenciados **Ricardo Esmahan D'Aubuisson** y

**Mario Ernesto Sánchez Chinchilla**, miembros suplentes. El Presidente del CNSM pasó lista de asistencia a los miembros presentes verificando la existencia de quórum, de conformidad al Art. 17 del Reglamento del Consejo Nacional de Salario Mínimo, el Lic. Rafael Arturo Alfaro, en su calidad de Presidente del CNSM, declara abierta la continuidad de la sesión y propone la modificación de la Agenda original, agregando otros puntos, que no fueron aceptados por los representantes del Sector Patronal, manifestando entre otras cosas que piden que se respete la Agenda que ya está aprobada, por lo que presentan la propuesta de cerrar esta sesión y abrir una nueva, lo cual por mayoría se acordó cerrar la sesión y se discutió, si con la presencia de los actuales Concejales se establecía una nueva sesión, a lo que el Doctor Rodríguez Pérez cuestionó dicha propuesta, en razón de que el Artículo 14 del Reglamento de CNSM, establece que la convocatoria para sesionar, debe hacerse por lo menos con setenta y dos horas de antelación, a lo que el señor Rogel Peña, representante del Sector Trabajador, expuso: Que siendo el pleno del Consejo, la Autoridad máxima, este puede acordar que la reunión actual de Concejales, se considere sesión legítimamente convocada, a lo cual el señor Junior Alejandro Ayala, representante propietario del sector trabajador, manifestó: Que está de acuerdo con la argumentación del Doctor Rodríguez Pérez, y que debe convocarse a próxima sesión con setenta y dos horas de antelación. Por su Parte el Licenciado Alfaro, expuso que este Consejo puede tomar el Acuerdo de dar validez a esta reunión como sesión legalmente convocada, pero el Sector Patronal por medio de sus representantes, sostuvo de la ilegalidad de la convocatoria; a la posición de dichos representantes, el Licenciado De Paz Flores, hizo mención de que debemos realizar el mandato que se nos ha conferido cual es el de revisar el salario mínimo. en un tiempo no muy extenso, a lo dicho el señor Rogel Peña, manifestó que debemos cumplir con la revisión salarial y no estar demorándolo;



después de estos y otros argumentos al respecto de parte de los miembros de los tres sectores acá representados, se **ACORDÓ**: Cerrar la presente sesión, y desde ahora se les convoca legalmente a todos los concejales presentes a la próxima sesión a las catorce horas del día Tres de marzo del corriente año. No habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de febrero del corriente año, y leída que les fue a los Concejales presente, la ratificamos y firmamos.

